

ADVERTENCIA EDITORIAL

Ernst Levy dedicó dos obras de conjunto al Derecho romano vulgar de Occidente, una en inglés acerca de los derechos relativos a las cosas, que es la incluida en el presente volumen de *Interpretatio* y otra en alemán sobre el Derecho de obligaciones, cuya versión española está también incluida en el plan editorial de esta publicación.

La importancia del Derecho romano vulgar de Occidente para la historia general del Derecho español es de sobra conocida por los especialistas, pero se carecía hasta ahora en nuestra lengua de elementos tan principales de trabajo como esas dos obras pues las reseñas de ellas, publicadas hace ya años en el *Anuario de Historia del Derecho español*, no bastan, por su naturaleza, para llenar tal laguna.

La antigua polémica sobre la naturaleza germánica del Derecho hispánico medieval no está resuelta. Es necesario orientar su debate hacia las perspectivas que hubiesen debido plantearse cuando se publicaron esos dos libros del gran investigador alemán, que proporcionan avances imprescindibles en la imprecisa frontera entre las dimensiones históricas de la germanidad jurídica y el Derecho tardo romano de Occidente. Excusar el esfuerzo de estudiar a fondo sus opiniones ha tenido un doble efecto perjudicial; uno, que las posturas de los negadores del germanismo jurídico en esa etapa de nuestra historia e incluso de ese germanismo mismo fuera de ella, oscilen entre el voluntarismo apasionado y la repetitividad huera; otro, el disparate de creer que se trata de una polémica en rescoldos.

Convenía empezar con paciencia la tarea más ardua, traducir el libro de Levy en inglés, obra marcada por la atormentada historia de su redacción. No bastaba una traducción de las que habitualmente se preparan en obras de su clase aparente. El libro en cuestión es un caso especialísimo de redacción. En el exilio en Norteamérica al que se le obligó por su condición de judío, fue dictado en alemán por Levy a una persona que lo iba escribiendo en inglés y se imprimió únicamente en esta última lengua. Si se considera además su contenido, una enciclopedia de matices para distinguir lo clásico, lo postclásico, lo vulgar, lo oriental, lo occidental y lo germánico, se comprenderá que era preciso recorrer la obra entera con una difícil criba que permitiese percibir la sutil complejidad histórica, lingüística, literaria y jurídica que el autor va empleando a lo largo de su discurso.

Por iniciativa y responsabilidad del Dr. D. José Manuel Pérez-Prendes, fundador y primer director de *Interpretatio* (que en su día tuvo ocasión de hablar sobre cómo realizar esta tarea con el propio autor, cuando regresado de su exilio residía en Basilea) se diseñó un sistema de traducción especial para una obra no menos especial. Consistía en dos operaciones distintas pero entrelazadas y resueltas con una decisión final que sólo sería posible si se había conseguido contar para realizar aquellas con especialistas de una gran altura técnica acompañada de una no menos patente capacidad de sacrificar sus justos protagonismos en los encargos que se les propusiesen, atendiendo sólo a la mejor realización posible de la obra final.

La primera consistió en generar un texto en español, orientado a conseguir una lectura de trabajo generada desde la perspectiva primordial de la lengua inglesa. La persona escogida para asumir esta tarea fue el Dr. D. Francisco Ramos Bossini, profesor titular de Historia del Derecho de la Universidad de Granada y de reconocida competencia además en los ámbitos de la cultura anglosajona y la vida académica de diversas Universidades norteamericanas, en las que es asiduo profesor extraordinario.

El plan de trabajo continuaba con la preparación de otro texto, encargado ahora a persona diferente. Debía tratarse de un romanista jurídico, familiarizado con las fuentes y las categorías conceptuales manejadas por Levy. La elección recayó en el Dr. D. Ignacio Cremades, profesor titular de Derecho Romano en la Universidad Complutense, cuyo curriculum como investigador le presenta como una de las muy escasas personas que en España pueden penetrar con solvencia en los difíciles vericuetos romanísticos trazados por Levy, así como también buen conocedor del inglés.

Ambos profesores asumieron desde un principio que sus textos tendrían que ser independientes y que el primer trabajo debería comunicarse. También aceptaron desde un principio la decisión final que el Dr. D. José Manuel Pérez-Prendes tomase tras la lectura y revisión de sus trabajos, acerca de la publicación definitiva de la obra, incluyendo la forma de presentación de autorías y el señalamiento del copyright de la traducción. El presente volumen de *Interpretatio* ofrece a los estudiosos el resultado de esa decisión y constituye un trabajo concebido y realizado de modo poco común, pero muy satisfactorio en lo científico, y en cuanto muestra hasta donde puede llegar la capacidad de modestia y de colaboración honesta de varios autores.